21 de junio de 2023,

ACTA DE ACUERDO COLECTIVO 2023

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - ORGANIZACIONES SINDICALES

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

El presente acuerdo se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia en lo relacionado a los artículos 19, 20, 23, 38, 39, 53, 55, 56, 58, y 103, los Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo - OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a la relación de trabajo en el sector público y así como la Negociación Colectiva, incorporados en la Legislación Nacional mediante el Decreto 160 de 2014 respecto a la condición de Estado Social de Derecho, así como a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones sindicales.

PARTES

Son partes del presente acuerdo las organizaciones sindicales firmantes: ASOGOBIERNO - SINACOF -SINAFROCOL - SINALTRAEDU - SINDISTRITALES - SINTED - SINTRADISTRITALES - SUNET - UNASEP - UNES COLOMBIA y la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

ACUERDO

La Secretaría Distrital de Integración Social, por una parte y por la otra, las organizaciones sindicales ASOGOBIERNO, SINACOF, SINAFROCOL, SINALTRAEDU, SINDISTRITALES, SINTED, SINTRADISTRITALES, SUNET, UNASEP y UNES COLOMBIA, acuerdan los siguientes puntos:

CAPÍTULO 1: GARANTÍAS SINDICALES

1. La Secretaría Distrital del Integración Social expedirá y publicará los actos administrativos que le correspondan, necesarios para materializar los compromisos acordados conforme a los puntos pactados en el presente acuerdo colectivo, sin exceder el 15 de noviembre de 2023 y sin perjuicio de lo acordado en cada punto.

2. Los beneficiarios de la presente negociación sindical son los servidores públicos vinculados legal y reglamentariamente a la SDIS.

3. La Secretaría Distrital de Integración Social expedirá en un plazo máximo de 30 días posteriores a la firma del presente acuerdo, una circular con el fin de generar espacios de participación presenciales para las organizaciones sindicales de acuerdo con los protocolos y disponibilidad que establezcan las unidades operativas. Lo anterior en los términos pactados en el punto 16 del acuerdo de 2013.

4. La Secretaría Distrital de Integración Social dará cumplimiento de los Acuerdos hasta ahora pactados con las organizaciones sindicales en años anteriores, dentro del marco Constitucional, legal y Reglamentario previstos dentro del ordenamiento jurídico para los Acuerdos Colectivos del sector público.

   En ese sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social, dará cumplimiento al principio de progresividad y no regresividad de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 1631 de 2021 y en el marco del Decreto 160 de 2014 (Libro 2, Titulo 2, capítulo 4 del Decreto 1072 de 2015) y los precedentes jurisprudenciales en la materia para el sector público.

   Así mismo, garantizará la libre divulgación de la información sindical masiva, conforme los protocolos de comunicaciones oficiales, contando con los diferentes medios de comunicación de la Entidad y dando cumplimiento a los acuerdos distritales relacionados con la capacitación en temas sindicales y garantizando la inclusión en el anteproyecto 2024, en el componente de capacitación, incluir las temáticas que se consideren por parte de las organizaciones sindicales.

5. A la firma del presente acuerdo, la Secretaría Distrital de Integración Social iniciará el acompañamiento a las y los servidores públicos que han sido objeto de amenazas, o puedan llegar a serlo, en los trámites necesarios ante las autoridades competentes para determinar si requieren de una protección especial que les permita generar mecanismos de seguridad a su integridad física y personal. El acompañamiento será inmediato y se sintetizará en un protocolo que se revisará y actualizará a más tardar un mes luego de firmado el acuerdo. Dicha gestión estará a cargo de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano, en articulación con la Oficina Jurídica y con el acompañamiento de las organizaciones sindicales, sin perjuicio de los acuerdos laborales anteriores.

6. La Secretaría Distrital de Integración Social, en un término de 30 días, hábiles luego de finalizado el proceso de negociación sindical, a través de la Oficina de Comunicaciones, se compromete a ejecutar un plan de divulgación en el cual se socialice el acuerdo laboral a través de todos los canales digitales internos disponibles con los que cuenta la entidad (Yammer, mailing, boletín interno, carteleras, intranet, Wallpaper, entre otros).

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Oficina de Comunicaciones, realizará el diseño de los ejemplares del acuerdo laboral, favoreciendo y priorizando medios de consulta electrónicos, en concordancia con lineamientos de austeridad y cero papel.

El diseño llevará en su portada el logo de la Secretaría Distrital de Integración Social y de todas las organizaciones sindicales suscribientes del presente acuerdo laboral.

7. La Secretaría Distrital de Integración Social, dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente acuerdo, expedirá una circular de conformidad con lo previsto en el Decreto 288 de 2021, en lo referente a la evaluación del desempeño de los directivos sindicales y sus delegados con ocasión del permiso sindical, garantizando que los compromisos pactados sean proporcionales con el tiempo efectivo de trabajo; lo anterior sin perjuicio de los lineamientos que se expidan sobre la materia y acorde con la normatividad vigente aplicable.

8. La Secretaría Distrital de Integración Social ha garantizado, garantiza y garantizará el cumplimiento del Acuerdo Marco de Relaciones Laborales de 2007 y el Decreto Nacional 2813 de 2000, otorgando los respectivos permisos para capacitación, seminarios, reuniones sindicales y asambleas de orden Distrital, Nacional e Internacional, que las Organizaciones Sindicales soliciten para sus afiliados y directivos.

CAPÍTULO 2: POLÍTICA LABORAL

9. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a adoptar, a partir del mes siguiente a su publicación, los actos administrativos en aplicación del Acuerdo Distrital que emita el Concejo de Bogotá, en relación con el Acuerdo Colectivo Distrital de 2020, en el sentido de reducir los grados de escala salarial de los niveles asistencial y técnico, una vez se expidan los lineamientos para su implementación.

10. La Secretaría Distrital de Integración Social a la firma del presente acuerdo continuará realizando las capacitaciones ya pactadas en los acuerdos 2020, 2021 y 2022, a los servidores y servidoras en todas las unidades operativas y dependencias, con la Secretaría de la Mujer y entidades públicas y/o privadas, implementando espacios interinstitucionales contribuyendo al fortalecimiento de competencias y utilización de mecanismos de divulgación y protección en temas de género, violencia estructural de género, acoso laboral y sexual.

11. La Secretaría Distrital de Integración Social, socializará la Resolución 703 de abril de 2023, por la cual se distribuyen los empleos de la planta de personal de la Secretaría

Distrital de Integración Social, a través de los diferentes canales de comunicación de la Entidad.

12. La Secretaría de Integración Social, de acuerdo al principio de progresividad y sin perjuicio del cumplimiento de los acuerdos laborales suscritos, se compromete a incluir en el informe de empalme y en cumplimiento de acuerdos colectivos suscritos con las organizaciones sindicales, la necesidad de crear cargos de planta para las actividades permanentes e igualmente incluir en el anteproyecto de presupuesto vigencia 2024 la solicitud de recursos para cubrir estas necesidades.

13. La Secretaría Distrital de Integración Social realizará y presentará dentro de los dos (2) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, estudio que identifique las causas de las condenas y demandas presentadas en contra de la Entidad, en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijuridico de conformidad con la Directiva 025 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital.

14. La Secretaría de Integración Social, de acuerdo con el principio de progresividad y sin perjuicio del cumplimiento de los acuerdos laborales suscritos, se compromete a incluir en el informe de empalme la necesidad de un estudio de cargas laborales y a incorporar la solicitud de recursos en el anteproyecto de presupuesto de la vigencia 2024 para la elaboración del mismo.

    Teniendo en cuenta los resultados del estudio en cuestión, la SDIS se compromete a adelantar las acciones pertinentes a que haya lugar en relación con medicina preventiva y del trabajo, esto con apoyo de las administradoras de riesgos laborales e instando a la ARL para su acompañamiento de acuerdo con sus funciones legales.

15. La secretaría Distrital de Integración Social garantizará la difusión a través de la página web y demás medios de comunicación, su estructura organizacional y con base en INCLUDATA definir las áreas funcionales, misionales y sus competencias para las SLIS y diferentes unidades operativas al 15 de noviembre de 2023.

16. La Secretaría de Integración Social se compromete a emitir una circular interna con el fin de reafirmar el compromiso de los servidores y servidoras de nivel asesor y directivo para generar un buen ambiente laboral con todos los colaboradores y colaboradoras de la Entidad, así mismo; se generarán estratégias desde la alta dirección para mejorar el clima laboral y trabajar en armonía.

17. La Secretaría Distrital de Integración Social, garantizará la participación de las organizaciones sindicales a través de la figura de la veeduría para la compra de dotación de vestuario para servidores/as públicos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003. Esto en el marco Decreto 310 de 2021, el cual determina que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización, sin perjuicio de lo pactado en los acuerdos anteriores.

18. La Secretaría Distrital de Integración Social, emitirá directriz dirigida a los directivos y jefes inmediatos para que realicen capacitación en el sistema tipo de evaluación del desempeño laboral, impartidos por la CNSC.

19. La Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a verificar la aplicación y gestionar el cumplimiento de la directiva 002 de marzo de 2023, expedida por la Secretaría General por medio de la cual se estableció la vinculación de sujetos de especial protección (Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros), garantizando acciones afirmativas en las vinculaciones a partir de la vigencia 2024. Esta actividad se integrará en el informe de empalme.

20. La SDIS garantizará los insumos necesarios en las unidades operativas para la organización de gestión documental, así mismo en el anteproyecto de la vigencia 2024, se incluirá la necesidad de contar con equipo asistencial para la gestión documental en las unidades operativas.

21. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a iniciar el tránsito hacia historias sociales digitales para lo cual realizará, en el mes de octubre del año 2023, una jornada institucional de transferencia de conocimiento para el manejo de la herramienta SIRBE Web.

22. La Secretaría Distrital de Integración Social, continuará garantizando lo dispuesto en la normatividad legal vigente en lo que respecta a la elaboración y ejecución del Plan Anual de Incentivos, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ley 1567 de 1998 y demás normas complementarias, por otra parte, se seguirá cumpliendo con la participación de la Comisión de Personal de la SDIS en lo que refiere a su competencia, en la elaboración y seguimiento del Plan Anual de Estímulos (Ley 909/2004, articulo 16, literal h), para lo cual se continuará con la publicidad en las etapas del proceso en los diferentes medios de comunicación de la Entidad

23. La Secretaría Distrital de Integración Social a la firma del presente acuerdo emitirá y divulgará los actos administrativos para los servidores/as públicos/as de la Entidad que deseen acceder al beneficio de la jornada laboral escalonada, conforme los lineamientos

dispuestos en el Decreto 592 de 2022 y la resolución 1220 del 1 de junio de 2023, expedida por la SDIS que los beneficie no solo en situaciones especiales.

24. La Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete que a partir de la revisión y justificación técnica para la actualización y/o modificación del manual específico de funciones y competencias laborales, a evaluar la pertinencia de crear nuevas fichas para el cargo de profesional universitario código 219 grado 01, que incluya nuevos Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) pertinentes, ejercicio que se dará a conocer en todas las etapas a las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo para su participación efectiva.
La actualización de las fichas se presentará a más tardar en los 4 meses siguientes contados a partir de la firma del presente acuerdo colectivo, ante las instancias competentes.

25. La Secretaría Distrital de Integración Social divulgará la circular 039 del 6 de diciembre de 2022, mediante la cual se reglamentan la programación de vacaciones de los funcionarios, a través de los medios de comunicación oficiales de la Entidad, Sin perjuicio de la coordinación que debe existir para la programación de vacaciones de los servidores públicos.

26. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete dentro de los dos (2) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, se incluya en la reglamentación de los comités que se eligen a través de elecciones de los trabajadores, que los resultados se informen dentro de las veinticuatro (24) horas corridas siguientes al cierre de las votaciones, en el marco de la normatividad vigente. El cierre de las votaciones contará con el acompañamiento de las organizaciones sindicales.

27. La Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a otorgar al servidor público el permiso remunerado, a quienes demuestren que su mascota presenta una situación de salud y requiera acompañamiento por enfermedad, cirugía, hospitalización o muerte, en los términos de ley. Para lo anterior el servidor público deberá entregar a la Entidad el respectivo soporte que justifique la atención de calamidad doméstica relacionada con su mascota.

28. La Secretaría Distrital de Integración, Social emitirá directriz dirigida a los directivos y jefes inmediatos para que realicen certificación del curso de teletrabajo ofertado por la Secretaría General, fomentando y garantizando a directivos y asesores teletrabajo de un día a la semana.

29. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a la firma del presente acuerdo, a modificar el formato e instructivo de permisos de tal manera que se puedan acumular hasta tres días continuos de permiso remunerado por beneficios reconocidos

por la Entidad en el marco del programa de bienestar. (Artículo 2.2.5.5.17 Permiso - Decreto 1083 de 2015).

30. La SDIS continuará publicando en enero de cada anualidad el Plan Anual de Vacantes en el cual se especifica el total de vacantes de la Entidad y su afectación por concursos y proceso de encargos. Las vacantes definitivas se publican en el informe bimestral en los diferentes medios de difusión de la Entidad.

    Adicionalmente se continuará publicando en la página web de la SDIS, en el link de Transparencia, el estado de las convocatorias de la CNSC que se encuentren vigentes respecto del uso de listas de elegibles. Así mismo publicará los estudios técnicos de modificación de planta realizados en las últimas vigencias.

31. La Oficina Asesora de comunicaciones se compromete en un plazo de dos meses a partir de la firma del presente acuerdo a realizar unas piezas de divulgación para los canales internos sobre la ley de desconexión laboral en especial sobre la reglamentación del uso del WhatsApp, las redes sociales y el correo electrónico y demás medio de telecomunicación, sin perjuicio de los acuerdos anteriores.
32. La Secretaría Distrital de Integración se compromete a planificar y programar los recursos presupuestales asignados para cajas menores, en debida oportunidad y con los rubros necesarios que permitan darle uso.
33. La SDIS a los dos meses de la firma del presente acuerdo, emitirá lineamiento al personal que labora en las unidades operativas que funcionan en horario nocturno y/o permanente, para que no sean convocados a jornadas extras en el día, a menos que se requiera de manera excepcional debidamente justificada.
34. La Secretaría Distrital de Integración Social tendrá en cuenta las actividades institucionales y capacitaciones programadas por fuera de la jornada laboral ordinaria, como compensación para las semanas de descanso de semana santa y fin de año, sin perjuicio de las excepciones de compensación contempladas en acuerdos anteriores, para lo cual se emitirá el respectivo lineamiento.
35. La Secretaría Distrital de Integración Social socializará la Resolución mediante la cual se actualiza la modalidad de teletrabajo de acuerdo con lo establecido en el Decreto 050 de 2023.
36. La Secretaría Distrital de Integración Social implementará metodologías participativas con el propósito de identificar las necesidades de los servidores y servidoras públicas, para la elaboración del Plan de capacitación de las siguientes vigencias con participación de las organizaciones sindicales.

37. La Secretaría Distrital de Integración se compromete a adelantar el estudio técnico para la creación de los grupos internos de trabajo, a incluir en el anteproyecto de presupuesto 2024, la proyección del gasto que genere el reconocimiento por coordinación ante la Dirección Distrital de presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y a adelantar los trámites para la viabilidad presupuestal. Sin perjuicio de lo establecido en acuerdos anteriores.
38. La Secretaría de Integración Social, de acuerdo con el principio de progresividad y sin perjuicio del cumplimiento de los acuerdos laborales suscritos, se compromete a incluir en el informe de empalme la necesidad de un estudio de cargas laborales y a incorporar la solicitud de recursos en el anteproyecto de presupuesto de la vigencia 2024, para la elaboración del mismo.

CAPÍTULO 3: POLÍTICA SALARIAL

39. La Secretaría Distrital de Integración Social a partir de la firma del presente acuerdo, se compromete a garantizar la incorporación de los recursos en el ante proyecto de presupuesto de la vigencia 2024, para la ejecución de los estudios técnicos pactados en acuerdos anteriores, respecto del incremento de 2 grados salariales en los empleos de la Entidad. Así mismo, reactivar las mesas creadas en acuerdos anteriores para tal fin.

40. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a incluir en el plan de bienestar a partir de la vigencia 2024, actividades para hijos de los funcionarios que se encuentren en edades comprendidas entre los 13 y 25 años, según lo identificado en las metodologías participativas que se utilicen para la construcción de dicho plan.

CAPÍTULO 4: BIENESTAR SOCIAL, CAPACITACIÓN E INCENTIVOS

41. La Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco del plan de bienestar e incentivos continuará incluyendo “el día de la mascota” liderado por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano. En el 2023 ya se tiene contemplado como resultado de los grupos focales adelantados por la subdirección.

42. La Secretaría Distrital de Integración Social, realizará gestiones para ampliar la suscripción de alianzas con empresas o entidades de servicios financieros, de vivienda, cadenas turísticas, grandes superficies, servicios de salud, aseguradoras, planes funerarios y universidades, buscando tasas preferenciales y diferenciadas para el beneficio de las y los servidores públicos, dentro de los 2 meses a la firma del presente acuerdo laboral, sin perjuicio de lo pactado en beneficios anteriores.

43. La Secretaría Distrital de Integración Social en un plazo no mayor de dos meses a la firma del presente acuerdo, expedirá el acto administrativo para incluir en el Plan Institucional de Capacitaciones- PIC, la educación para el trabajo y desarrollo humano, de acuerdo con los perfiles de los servidores y servidoras de la Entidad, conforme a la normatividad vigente.

    Adicionalmente, la SDIS adelantará las gestiones necesarias y pertinentes ante la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" de la Rama Judicial y/o instituciones debidamente acreditadas, para incluir en los procesos de capacitación y formación a los servidores de las comisarías de familia y demás servidores públicos en temas relacionados con las funciones.

44. La Secretaría Distrital de Integración Social, en un término de dos meses a la firma del presente acuerdo, se compromete a incluir un capítulo que reglamente el teletrabajo para los servidores con hijos en edad escolar durante la semana de receso del mes de octubre, en el procedimiento establecido, según el cronograma de la Secretaría de Educación Distrital.

45. La Secretaría Distrital de Integración Social, a la firma del presente acuerdo, iniciará la actualización del diagnóstico y realizará la adecuación de espacios de cafetería y comedor tanto en las subdirecciones locales como unidades operativas y que cuenten con espacios para tal fin, en la medida que avancen las obras en las sedes para aquellas unidades operativas que no cuenten con espacio se realizarán las respectivas gestiones para la consecución del mismo.

46. La Secretaría Distrital de Integración Social para la vigencia 2024, incluirá en el plan de estímulos e incentivos una categoría cuyo propósito sea promover el cuidado y protección del medio ambiente implementada en las diferentes unidades operativas. En su estructuración contará con la participación de las organizaciones sindicales; lo anterior sin perjuicio de lo negociado en acuerdos anteriores.

47. La Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a adelantar gestiones a partir de la firma del presente acuerdo, para realizar alianzas con entidades públicas o privadas, establecimientos comerciales y/o la caja de compensación familiar, con el fin de obtener beneficios o descuentos con ocasión del cumpleaños de los servidores públicos; sin perjuicio de lo negociado en acuerdos anteriores.

48. La Secretaría Distrital de Integración social a la firma presente acuerdo, modificará la conformación y funcionamiento del comité operativo del fondo educativo de administración SDIS-ICETEX incluyendo la participación de los dos representantes de los empleados de la Comisión de Personal ante este comité con voz y voto; lo anterior sin perjuicio de lo pactado en acuerdos anteriores.

49. La Secretaría Distrital de Integración Social, gestionará a través de la oficina Asesora de comunicaciones, los servicios de diseño y diagramación previa solicitud de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo laboral a esta oficina y conforme a disponibilidad del equipo de trabajo, el contenido técnico será responsabilidad de la organización sindical que lo solicite y bajo las políticas y lineamientos institucionales de comunicaciones de la Entidad; sin perjuicio de los acuerdos laborales suscritos anteriormente.

50. La Secretaría Distrital de Integración Social, a partir de la firma del presente acuerdo dispondrá de medio día dentro de las jornadas de inducción y reinducción para que las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo tengan participación acorde con los lineamientos que establece el artículo 7° del Decreto Ley 1567 de 1998, sin perjuicio de los acuerdos laborales anteriores.

51. La Secretaría Distrital de Integración Social a los dos meses de firmado el acuerdo, emitirá el protocolo en el que se implemente acciones a seguir en situaciones atípicas como falta de servicios públicos o situaciones de emergencia que se presenten en las unidades operativas, manifestaciones o cualquier alteración del orden público, dando lineamientos claros que permitan el cierre del servicio cuando haya lugar o la prestación del mismo de manera remota, priorizando el trabajo en casa.

    El protocolo será socializado con las organizaciones sindicales previamente a su expedición.

52. La Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a dar continuidad al programa de prepensionados y a fortalecerlo mediante capacitaciones para servidores a quienes les falte hasta 5 años para completar los requisitos de pensión (tiempo o edad), asesoría y asistencia jurídica, convenios y alianzas estratégicas con los fondos de pensiones y la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP, proporcionando los espacios y medios adecuados para la difusión de los procesos administrativos, legales y económicos relacionados con las formas de pensión vigentes, sin perjuicio de los acuerdos laborales anteriores.

53. La Secretaría Distrital de Integración Social, suscribirá nuevos convenios con Universidades públicas o privadas o entidades públicas, con la finalidad de apoyar la gestión de las unidades operativas, conforme a las necesidades identificadas por las dependencias.

54. La Secretaría Distrital de Integración Social, a más tardar el 15 de noviembre de 2023, elaborará un diagnóstico en aras de definir oferta formativa de ETDH (educación para el trabajo y desarrollo humano) en los diferentes niveles jerárquicos de acuerdo con las

competencias laborales establecidas en la normatividad actual vigente (Decreto 815 del 2018).

55. La Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco del compromiso con la movilidad sostenible, proporcionará un incentivo a los funcionarios y funcionarias que registren su trayecto caminando, en las herramientas dispuestas por la Entidad para tal fin y cumplan con los parámetros de validación que se establezcan.

    Las condiciones serán socializadas dentro de los tres meses siguientes a la firma del presente acuerdo.

56. La Secretaría Distrital de Integración Social, implementará metodologías participativas adicionales para aquellos servidores que no puedan participar en los grupos focales, con el propósito de identificar las necesidades de los servidores y servidoras públicas, para la elaboración del Plan de Bienestar Social e Incentivos de las siguientes vigencias.

57. La Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a continuar suscribiendo y renovando los convenios interinstitucionales con entidades de educación superior y a generar nuevas alianzas, que permitan a los funcionarios y a sus familias poder acceder a beneficios.

58. La Secretaría de Integración Social otorgará permiso remunerado hasta por tres (3) días adicionales a los otorgados por la Ley 755 de 2002 y adicionalmente con base a lo expuesto por Ley 2114 de 2021, acorde a lo establecido en la normatividad vigente.

    El permiso debe tramitarse conforme al instructivo establecido.

59. La Secretaría Distrital de Integración Social, garantizará la participación de las organizaciones sindicales a través de la figura de la veeduría en el proceso de compra de dotación de vestuario para servidores/as públicos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003. Esto en el marco Decreto de 310 de 2021, el cual determina que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización, lo anterior sin perjuicio de lo negociado en acuerdos anteriores.

60. La Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a socializar de manera continua los servicios y convenios vigentes de la Caja de Compensación familiar a los servidores públicos a través de los medios de comunicación existentes en la Entidad.

61. La Secretaría Distrital de Integración Social, llevará a cabo una evaluación de los espacios existentes en las unidades operativas, las Subdirecciones Locales y el nivel central, con el propósito de identificar aquellos que puedan ser adecuados como salas de bienestar

para los trabajadores; Así mismo, se hará cargo de dotar cuatro de estos espacios en la vigencia 2024.

62. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a incluir en el plan de bienestar de la vigencia 2024, las actividades para padres y madres (personas mayores) quienes tengan dependencia económica de los servidores de la Entidad, según lo identificado en las metodologías participativas que se utilicen para la construcción de dicho plan.

63. La Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a incluir en el anteproyecto para el presupuesto del año 2024, la justificación de necesidades adicionales conforme al plan de bienestar e incentivos, para lo cual gestionará ante la Secretaría Distrital de Hacienda el incremento en términos reales del rubro de Bienestar Social e incentivos y ampliación de cobertura en el marco del principio de previsión y provisión presupuestal, sin perjuicio de los acuerdos anteriores.

64. La Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a fortalecer y articular los planes de bienestar y de salud mental para las comisarías de familia, para que las actividades se puedan llevar a cabo de acuerdo con los cronogramas establecidos, en el marco de la corresponsabilidad entre los servidores y la administración.

65. La Secretaría Distrital de Integración Social, a partir de la firma del presente acuerdo, realizará gestiones para suscribir convenios con diferentes ópticas, para obtener beneficios y/o descuentos en exámenes de diagnóstico de salud visual e instrumentos de corrección visual. Esto sin perjuicio de los acuerdos suscritos anteriormente.

66. La Secretaría Distrital de Integración Social, fortalecerá, a partir de la firma del presente acuerdo, el componente de innovación e investigación por medio de articulaciones con la academia o entidades públicas y privadas que aporten a la gestión del conocimiento a nivel institucional y permitan la participación en diferentes espacios para dar a conocer experiencias exitosas y apuestas de innovación de los equipos de trabajo de la Entidad.

67. La Secretaría de Integración Social a la firma del presente acuerdo , se compromete a realizar talleres dirigidos a los servidores públicos de planta, para el desarrollo de habilidades blandas (inteligencia emocional y resiliencia) y capacidades para el desempeño laboral, así mismo realizar un seguimiento a los servidores que se identifiquen en proceso de riesgo psicosocial, para de esta forma apoyarlos desde los primeros auxilios psicológicos que presta la Entidad y remitirlos a la EPS en caso de ser necesario.
68. La Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete desde la firma del presente acuerdo a emitir la circular del día de la familia, dentro de los primeros 10 días del inicio de cada semestre.

69. La Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco del plan de bienestar y/o el programa de seguridad y salud en el trabajo priorizará actividades extramurales de integración para los equipos de trabajo, conforme a lo definido en los grupos focales. Así mismo para la vigencia 2024 solicitará en el anteproyecto de presupuesto, los recursos correspondientes para realizar una jornada semestral por cada dependencia. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en acuerdos anteriores y sujeto a la corresponsabilidad de todos los colaboradores.

70. La Secretaría Distrital de Integración Social, en un término no mayor a 60 días contados a partir de la firma del presente acuerdo laboral, realizará un informe estadístico de las causas de solicitudes de reubicación laboral en las dependencias y socializará el mismo ante el Comité de Reubicaciones para análisis y gestiones pertinentes y en la mesa de seguimiento de acuerdos laborales. El anterior informe se presentará cada semestre ante las instancias pertinentes.

CAPÍTULO 5: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

71. La Secretaría Distrital de Integración Social, garantizará a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, el desarrollo de programas y acciones para los teletrabajadores formalizados que permitan la prevención del riesgo biológico, la vigilancia epidemiológica para prevención de desórdenes musculo esqueléticos y atención psicosocial de problemas derivados de esta forma de organización laboral.

72. La Entidad fortalecerá y socializará la implementación del programa de vigilancia epidemiológica en riesgo psicosocial a través de: la aplicación del plan concertado con la ARL, las actividades grupales y la atención a casos individuales según se requiera y se identifique. Este fortalecimiento se hará alineado con los resultados de la aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial (sin que esta sea de carácter obligatorio), e incluirá un equipo de pasantes para apoyar las gestiones sobre este tema. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en los acuerdos anteriores.

73. La Secretaría Distrital de Integración Social, creará un lineamiento que permita generar directrices técnicas para que los diferentes servicios que ejercen labores de cuidado y/o protección, y/o las demás unidades operativas, puedan construir e implementar actividades de promoción y prevención (respiro), generando una cultura de mindfullness o temas relacionados o asociados, acorde a su necesidad e intereses, y que podrán practicar a lo largo de su jornada laboral, acorde al lineamiento.

74. La Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a socializar oportunamente los resultados de la batería de riesgo psicosocial y el análisis del clima organizacional y laboral, dentro de los 60 días calendario después de la firma del presente acuerdo laboral y un plan de trabajo con acciones pertinentes para ser implementado en el 2023 y se presentará el resultado a través de las mesas de seguimiento del presente acuerdo para recibir retroalimentación, en concordancia con lo pactado en acuerdo anteriores.
75. La Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a realizar los diagnósticos a los puestos de trabajo para las y los funcionarios que lo requieran, de conformidad con las recomendaciones médicas laborales y adelantará las gestiones presupuestales para la consecución de los recursos necesarios para las adecuaciones a que haya lugar; en concordancia con lo pactado en acuerdo anteriores. Así mismo, la administración continuará con las intervenciones de infraestructura para la adecuación física de las unidades operativas, conforme el presupuesto asignado.

76. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a continuar con la entrega de los elementos de protección personal de acuerdo con la normatividad vigente, la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, y la matriz de elementos de protección personal, en concordancia con lo pactado en acuerdos anteriores.

77. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete en un término no mayor a 60 días después de firmado el presente acuerdo, a coordinar y establecer un protocolo de seguridad para los servidores públicos en situación de riesgo, articulado con los comandantes de las Estaciones de Policía y demás organismos que deban participar en la zona donde se va a intervenir en coordinación con las subdirecciones locales y técnicas. El protocolo se socializará y retroalimentará previamente con las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo.

78. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete en un plazo no superior a 30 días contados a partir de la firma del presente acuerdo, a desarrollar una mesa de trabajo en el marco del contrato con PROCOMERCIO, para realizar el ajuste del protocolo de emergencia, haciendo especial énfasis en el uso de espacio de tránsito permanente y de contingencia, por parte de la población trabajadora y flotante de Nivel Central.

    Así mismo, se compromete a socializar el protocolo definido con todos los servidores de la Entidad.

79. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete, dentro del mes siguiente a la firma del presente acuerdo, a adelantar una mesa de trabajo para ajustar y definir la ampliación del número de integrantes del Comité de Convivencia Laboral.

80. A la firma del presente acuerdo la administración se compromete a modificar la resolución 1214 de 2016, realizando los ajustes a los que haya lugar en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes.

    Igualmente, socializará el contenido de esta a las organizaciones sindicales firmantes previo a su formalización.

81. La Secretaría Distrital de Integración Social, a la firma del presente acuerdo, ofrecerá espacio físico en la sala de juntas del piso 17 del nivel central, para permitir al Comité de Convivencia Laboral llevar a cabo sus acciones y resguardar la confidencialidad de los casos que allí se tratan.
    Así mismo, la administración garantizará la transferencia de los expedientes a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para su custodia.

CAPÍTULO 6: COMISARÍAS DE FAMILIA

82. La SDIS se compromete a incluir en el costeo de implementación de la ley 2126 de 2021, del anteproyecto a dejar unos equipos de trabajo que sirvan de apoyo en las situaciones administrativas que generen vacancia de acuerdo con la normatividad vigente.

83. La Subdirección para la Familia en cumplimiento de los principios de coordinación y debida diligencia establecidos en la ley 2126 de 2021, gestionará eficientemente en articulación intrainstitucional e interinstitucional con las diferentes áreas de la Entidad o de otras entidades, el suministro oportuno de los recursos humanos, tecnológicos, logísticos y demás necesarios, que le permitan a las Comisarías de Familia garantizar la adecuada prestación del servicio público.

    La Subdirección para la Familia y las diferentes áreas de la Entidad darán respuesta efectiva y oportuna a los requerimientos que presenten las Comisarías de Familia, según las competencias establecidas en el marco del Decreto 607 de 2007

    Ante la falta de suministro de recursos se emitirá la correspondiente respuesta en tal sentido, de manera oportuna y formal.

84. La Secretaría Distrital de Integración Social, conforme a lo establecido en la ley 2213 de 2022 y la ley 2126 de 2021, implementará y garantizará de manera permanente y continúa el servicio de correo electrónico certificado en las Comisarías de Familia que los enunciados despachos requieran en el cumplimiento de las funciones asignadas en la ley, será manejado directamente por las Comisarías de Familia, lo anterior en armonía y concordancia con los sistemas de información oficiales y disponibles en la entidad, para tal fin.

85. La Secretaría Distrital de Integración Social, dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del presente acuerdo colectivo, adelantará las gestiones conducentes y pertinentes ante la Secretaría Distrital de Hacienda, el Departamento administrativo del Servicio Civil, el Concejo de Bogotá y demás entidades o autoridades para la implementación progresiva de la Ley 2126 de 2021.

86. La Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a determinar la necesidad de crear cargos de planta para actividades permanentes y/o la creación de plantas temporales en el informe de empalme para contar con digitadores para las Comisarías de Familia para el diligenciamiento de los sistemas de información a su cargo.

87. La Secretaría Distrital de Integración Social, en un término no mayor a 60 días corridos, contados a partir a la firma del presente acuerdo laboral, elaborará y socializará un protocolo o instructivo mediante el cual se establezca la ruta de comunicaciones para la protección del buen nombre para los asuntos en que se exponga a cualquier integrante y/o área de las Comisarías de Familia, de la Subdirección para la Familia, la Dirección de Familia e inclusión o de la Secretaría Distrital de Integración Social, con ocasión a la prestación del servicio Comisarial. El protocolo o instructivo será socializado a todas las personas que laboren o presten sus servicios en las diferentes dependencias de la Entidad.

88. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a fortalecer y articular los planes de bienestar y de salud mental para las Comisarías de Familia, para que las actividades se puedan llevar a cabo de acuerdo con los cronogramas establecidos, en el marco de la corresponsabilidad entre los servidores y la administración. Así mismo, se compromete a incluir en el informe de empalme explicar el impacto del índice de oportunidad, y la posibilidad de ajustarlo, señalando que debe estar ajustado a la capacidad institucional, conforme a las necesidades de la ciudad y a la implementación de la ley 2126 de 2021.

89. La Subdirección para la Familia, la Dirección de Inclusión y Familias y demás dependencias de la Entidad, se abstendrán de elevar peticiones, requerir informes o expedición de copias respecto a los procesos específicos o actuaciones adelantadas en las Comisarías de Familia que estén protegidos con reserva legal o el resguardo del derecho a la intimidad, salvo mandato de autoridad competente o a petición de la Oficina de Control Interno Disciplinario.

90. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a solicitar en el anteproyecto de presupuesto 2024, la proyección del gasto que genere el reconocimiento por coordinación conforme al estudio realizado de grupo internos de trabajo, ante la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda.

91. La Secretaría Distrital de Integración Social presentará dentro de los 2 meses siguientes a la firma del presente acuerdo solicitud ante la Secretaría de Movilidad de exención del pico y placa a los/las Comisarios/as de Familia de Bogotá D.C. y a los equipos psicosociales, con ocasión del cumplimiento de las funciones jurisdiccionales otorgadas por ley a las Comisarías de Familia.

92. La Secretaría Distrital de Integración Social. dentro de los 2 meses siguientes a la suscripción del acuerdo colectivo, adelantará las gestiones conducentes y pertinentes ante la Secretaría Distrital de Hacienda, el Departamento Administrativo del Servicio Civil y el Concejo de Bogotá para la implementación progresiva de la Ley 2126 de 2021.

93. La Secretaría Distrital de Integración Social, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la ley 2126 de 2022, garantizará a las Comisarías de Familia, medios de transporte adecuados para la práctica de rescates, desalojos, visitas domiciliarias, práctica de pruebas, verificación de derechos, como también para el traslado de niñas, niños, adolescentes, mujeres, y cualquier persona víctima de violencia intrafamiliar a lugares de protección y aislamiento, con la oportunidad y en la debida diligencia en el cumplimiento de los deberes del Estado Colombiano.

94. La SDIS se compromete a realizar las acciones pertinentes para posibilitar la realización de un foro sobre "La autonomía e independencia jurisdiccional de las Comisarios/as de Familia", contando con la participación de la relatoría de Naciones Unidas, magistrados y Jueces de la República, así como de las/os Comisarios/as de Familia y organizaciones sindicales y demás servidores de la Entidad que quieran participar.

95. La Secretaría Distrital de Integración Social, de acuerdo con el análisis y ajustes realizados, con la Subdirección para la Familia, atendiendo la propuesta académica presentada por los/as Comisarios/as de Familia, institucionalizará el Grupo de Estudio Comisarial : “GEC” el que se reunirá con fines académicos en una media jornada de 8:00 AM a 12:00 M una vez al mes, las temáticas y metodología, se socializarán y articularán con el proceso de la gestión del conocimiento y la Subdirección para la Familia. Los/as Comisarios/as de Familia asistentes al GEC garantizarán la prestación del servicio y gestionarán en coordinación con la Subdirección para la Familia los recursos logísticos que se requieran.

96. La Secretaría Distrital de Integración Social incluirá dentro del procedimiento de defensa judicial, la solicitud del requerimiento técnico a los servidores públicos de las Comisarías de Familia donde se causaron los hechos objeto de demanda, para que se pronuncie frente a los mismos dentro del traslado de la demanda, para ello remitirá oportunamente y por medio idóneo copia de la correspondiente demanda y sus anexos.

97. La Secretaría Distrital de Integración Social cumplirá con las características normativas establecidas para la conservación de los expedientes de archivo de las Comisarías de

Familia. Así mismo aplicará los procedimientos de desinfección, higienización y desratización de los espacios destinados para la custodia de los archivos de gestión, de acuerdo al programa de saneamiento ambiental establecido en el Sistema Integrado de Conservación de la Entidad.

Finalmente incluirá en el Plan de Transferencias Documentales de la Entidad para cada vigencia, los expedientes que de acuerdo con las tablas de retención documental hayan cumplido su tiempo en archivo de gestión y deban trasladarse al archivo central, sin perjuicio de los acuerdos anteriores.

98. La Secretaría Distrital de Integración Social a los dos meses de firmado el acuerdo, emitirá el protocolo de acciones a seguir en caso de que se presenten situaciones de alteración de orden público al interior o en las inmediaciones de las unidades operativas que comprometan la integridad física de los colaboradores y/o usuarios de los servicios sociales de la Entidad.

El protocolo en cuestión contemplará los debidos canales de comunicación con los respectivos responsables de la Policía Metropolitana de Bogotá y el mismo será socializado con las organizaciones sindicales previamente a su expedición, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 2126 de 2021, sin perjuicio de los acuerdos anteriores.

99. La SDIS se compromete a solicitar en el anteproyecto de presupuesto 2024, la proyección de recursos para implementar las salas de oralidad y lo que estas requieran, ante la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, sin perjuicio de los acuerdos anteriores.

100. La SDIS se compromete a incluir en el informe de empalme un apartado incluyendo la progresividad con que se implementaran las salas de oralidad, así como los recursos proyectados ante la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda.

101. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a determinar en el informe de empalme la necesidad de crear cargos de planta para las actividades permanentes para los equipos interdisciplinarios de las Comisarías de Familia de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2126 de 2021 y los lineamientos que emita el Ministerio de Justicia y del Derecho.

CAPÍTULO 7: CONVENIO SDIS-SED

102. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a determinar la necesidad de crear cargos de planta para actividades permanentes y/o la creación de

plantas temporales en el anteproyecto de presupuesto vigencia 2024, informe de empalme y/o las gestiones previstas en la normatividad legal y reglamentaria.

103. La Secretaría Distrital de Integración Social mantendrá la prestación e implementación de los jardines infantiles nocturnos, teniendo en cuenta las problemáticas y necesidades de cada localidad.

104. La Secretaría Distrital de Integración Social publicará en la página Web de la Entidad el manual de funciones, en el cual constan las funciones de los cargos de los empleados públicos de la Entidad; así mismo se compromete a generar una circular en la que se especifique los objetos y obligaciones de los servicios tercerizados en concordancia con las condiciones pactadas en los procesos de selección realizados.

105. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a continuar fortaleciendo la relación y los canales de comunicación entre rectores (as) y responsables del servicio SDIS (jardines infantiles SDIS asociados), actividades que han sido incluidas en el Marco del convenio Interadministrativo vigencia 2023, que consiste en acompañamientos territoriales en articulación con las Direcciones locales de Educación(DLES) y las Subdirecciones locales para la Integración Social (SLIS) que promueven espacios de encuentros con el fin de brindar las orientaciones técnicas y claridades que se requieran a la luz de lo establecido en el anexo técnico derivado para la vigencia 2023.

106. La Secretaría Distrital de Integración Social garantiza el personal requerido en cada unidad operativa para el servicio de aseo y cafetería de manera oportuna.

CAPÍTULO 8: FAVORABILIDAD Y VIGENCIA

107. El presente Acuerdo Laboral tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

La Secretaría Distrital de Integración Social emitirá los Actos Administrativos que se desprenden de este Acuerdo, en los términos señalados en cada uno de los artículos pertinentes. Las condiciones de los acuerdos pactados solo podrán ser modificadas por las partes firmantes.

La Secretaría Distrital de Integración Social dará cumplimiento de los Acuerdos hasta ahora pactados con las organizaciones sindicales en años anteriores, dentro del marco Constitucional, legal y Reglamentario previstos dentro del ordenamiento jurídico para los Acuerdos Colectivos del sector público. En ese sentido, la Entidad dará cumplimiento al principio de progresividad y no regresividad, de conformidad con lo previsto en el artículo

3 del Decreto 1631 de 2021 y en el marco del Decreto 160 de 2014 (Libro 2, Titulo 2, capítulo 4 del Decreto 1072 de 2015) y los precedentes jurisprudenciales en la materia para el sector público.

108. Respecto del presente acuerdo colectivo, la Secretaría Distrital de Integración social para los artículos en los cuales no queden establecidos de manera taxativa los tiempos estipulados se implementarán máximo hasta el 15 de noviembre de la vigencia 2023. Lo anterior, sin perjuicio de lo pactado en este y en acuerdos anteriores con vigencia indefinida y lo acordado en el punto inmediatamente anterior.

109. Para todos los efectos laborales siempre se tendrá en cuenta el principio constitucional de favorabilidad, en los términos que establezca la ley.

110. El presente acuerdo laboral tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2023 y las condiciones pactadas solo podrán ser modificadas por acuerdo entre las partes firmantes.

CAPÍTULO 9: CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO

111. La Secretaría Distrital de Integración Social enviará en un término no mayor a 2 meses a la firma del presente acuerdo, la matriz de seguimiento del acuerdo laboral firmado en el año 2022, identificando los puntos cumplidos y en ejecución, junto con los anexos correspondientes.

112. La Secretaría Distrital de Integración Social instalará la mesa bipartita de seguimiento al cumplimiento del acuerdo sindical, dentro de los dos (2) meses siguientes a partir de la firma del presente acuerdo laboral, en la cual se definirá la metodología y reglamento de operación de la misma. Cada una de las organizaciones sindicales deberá garantizar su participación en las mesas a través de su delegado y/o suplente con una vocería única por cada organización sindical.

113. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a solicitar al Comité de Convivencia Laboral el informe mensual con el número de quejas, teniendo en cuenta la reserva legal y presentarlo en la mesa de seguimiento de acuerdo con la metodología definida para tal fin.

Conforme lo señalado en el capítulo 8 del presente documento, el acuerdo colectivo tendrá vigencia desde el 1 enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

GINA ALEXANDRA VACA LINARES
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

MARTHA CLEMENCIA DIAZ TELLEZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

GLORIA MATILDE TORRES CRUZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DIANA PATRICIA MARTÍNEZ GALLEGO

DIRECTORA PARA LA INCLUSIÓN Y LAS FAMILIAS

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

CARLOS JAVIER MUÑOZ SANCHEZ,
JEFE OFICINA JURÍDICA

HOLMAN CORONADO PEÑA,
SUBDIRECTOR PARA LA GESTIÓN INTEGRAL LOCA

DANIEL ANDRÉS MORA
PROFESIONAL DESPACHO

ASOGOBIERNO

OSCAR GEOVANY ALONSO NEMOCÓN

ALBA JEANETH LÓPEZ JIMÉNEZ

HELBER ENRIQUE PUERTO GUTIÉRREZ

CARMENZA BORDA CHOCONTÁ

SINACOF

CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ TORO

CARLOS ÁLVARO BUSTOS

SIXTA ADELA GUZMÁN TORRES

SINAFROCOL

AINI VICTORIA VILLA MURILLO

BETTY MOSQUERA TORRES

GIOVANNY MURILLO MOSQUERA

SINALTRAEDU

BLANCA NELLY BOLAÑOS

YULY PAOLA GÓMEZ

LUISA ELENA VELOZA

SINTED

MARIA CECILIA RAMIREZ GUALTEROS

LUZ JUDITH ALDANA

AARÓN FRANCISCO SEGURA CRUZ

HILDA HERNÁNDEZ

ROSENDO GUEVARA MONTOYA

SINDISTRITALES

FABIO HUMBERTO MELO QUINTERO

DEISY MUNAR CARDOZO

PEDRO ALEXANDER QUIROGA SAENZ

HASBLEIDY MABEL FAJARDO ANGEL

GRACIELA MARIA LOZANO HERAZO

LUZ MYRIAM TORRES DE HUERTAS

CHRISTIAN ORLANDO RAMIREZ MENDIETA

BLANCA CECILIA DIAZ RIAÑO

CESAR AUGUSTO GARZÓN RODRÍGUEZ

SINTRADISTRITALES

DAISSY DUARTE VARGAS

YULIETH SAMARA ECHEVERRI

ISACC MILLÁN MENDOZA

ALBERTO ÁLVAREZ VEGA

LUZ AIDA HINOJOSA MARTÍNEZ

ERIKA VARGAS HERNÁNDEZ

ROSALBA CEPEDA BARRERA

EIMY BERENA VARCARCEL

DORA CLEMENCIA GÓMEZ RAMÍREZ

CAROLINA GARZÓN CHAVEZ

JUAN CARLOS LONDOÑO

MARIA NANCY DUCUARA

JOHANA RODRÍGUEZ LEYTON

HOUSEMAN ARAUJO ROMERO

RUBEN GUALDRON OCAMPO

SUNET

HEYDY ASTRID ORJUELA

ESTHER MIRANDA TARAZONA

EDILBERTO ANTONIO CENTENO

JOSEPH WILSON POVEDA SÁNCHEZ

SINDICATO UNITARIO NACIONAL
DE TRABAJADORES DEL ESTADO

UNASEP

LUISA VIVIANA SIERRA SUAREZ

GERMAN DAVID GALEANO BOJACÁ

MANUEL EDUARDO CASTAÑEDA

GUILLERMO LEÓN BOADA

ANA MARLÉN GÓMEZ

UNES

MARIA HILDA MUÑOZ MORA

SANDRA ELIZABETH MENDOZA GUEVARA

MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ MURCÍA

LUIS ALBERTO TIBAQUIRÁ

SECRETARÍA TÉCNICA

ZORAIDA KATHERINE CELY ANTOLINEZ

SANDRA CATALINA AYALA MONTALVO

LIZETH CATALINA ALVARADO ESCOBAR

GLORIA CRISTINA GAITÁN ARBOLEDA